INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22/06/2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-3284
Nombres y apellidos del contratista:	FRANCO MIGUEL CASADO RACEDO		
Fecha de inicio contrato:	26/01/2002	Fecha de finalización contrato:	31/07/2022
Periodo del informe:	*Segundo informe del 01 de marzo al 31 de marzo de 2022*	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

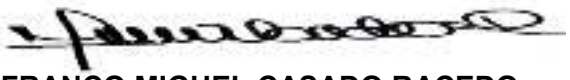
Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	En cumplimiento de mis funciones asignadas como contratista de la secretaria jurídica del distrito de Barranquilla en el mes de marzo de 2022, realice las siguientes actividades que me fueron encargadas: 1. Se revisó ficha técnica del caso de fecha marzo de 2022 SOBRE AUDIENCIA INICIAL del convocante DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA con radicado 08-001-33-33-002-2018-00141-00 en el juzgado SEGUNDO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA con medio de control Nulidad y Restablecimiento, con una cuantía estipulada en $14.381.023, en donde la parte convocante pretende el pago de una sanción moratoria por parte del DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO (FOMAG) en donde la recomendación fue de no conciliación por falta de legitimación sustantiva de la demanda por pasiva.

	2. Se revisó ficha técnica del caso de fecha marzo 2022 SOBRE AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL del convocante LEONCIO MARIO MARES MONTERO en la PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS, con medio de control Nulidad y Restablecimiento, con una cuantía estipulada en $ 23.626.659, en donde las partes convocantes pretenden el pago de una sanción moratoria por parte de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. donde la recomendación fue de no conciliación por falta de legitimación en causa por pasiva. 3. Se revisó ficha técnica del caso de fecha marzo de 2022 sobre AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL de la convocante LUZ MARINA GUERRERO DE ALBA Y OTROS ANTE LA PROCURADURÍA 15 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS con radicado E-2021-663269, con medio de control Nulidad y Restablecimiento con una cuantía estipulada en $ 5.949.081.350 en donde la parte convocante pretende el pago de una sanción moratoria por parte de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – y la entidad territorial de DISTRITO D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, donde la recomendación fue de no conciliar por la falta de legitimación por pasiva. 4. Se revisó ficha técnica del caso de fecha marzo 2022 sobre AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL del convocante JOSE DEL CRISTO PEREZ CARDOZO C.C. No. 9.311.348 Y OTROS ante PROCURADURÍA IDELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCURADURIA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS con medio de control de Nulidad y Restablecimiento con una cuantía estipulada en $

	2.391.404.290 en donde la parte convocante pretende el pago de una sanción moratoria por el no pago oportuno de los intereses de las cesantías por parte de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – y la entidad territorial de DISTRITO D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, donde la recomendación fue de no conciliar por la falta de legitimación por pasiva.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No 03-2022, llevada a cabo el día 02 de Marzo de 2022 a las 4:00 pm de manera virtual

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



FRANCO MIGUEL CASADO RACEDO
C.C. No 72.096.907 DE S/GRANDE
T.P. No 285347 DEL C.S.J